CONTRATO N° 15 / 2016

ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en la calle 19 de Enero c/ Asunción, república del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con cédula de identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PUNTO M S.A, domiciliada en Jaime San Just c/ Ytororo, república del Paraguay, representada para este acto por el Señor Marcos A. Mendoza, con cédula de identidad N° 2.047.980, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de ***ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ"***el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito de Paraguarí"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*848*	*30*	*003*	*9*	*252.787.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.838

Marcos A. Mendoza
CI. N° 2.047.980
Representante Legal
Punto M. S.A.
Ruc: 80064364-0

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, convocado por la *Municipalidad de Paraguarí.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 016/2.016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*1*	*Adquisición de Almuerzo Escolar, postre*	*Ración*	*24.075*	*Ración*	*10.500*	*252.787.500*
					Precio total:		252.787.500

Total: *Doscientos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y siete mil quinientos.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Instituciones Educativas.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *la Municipalidad de Paraguarí.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03

Marcos A. Mendoza
CI. Nº 2.047.980
Representante Legal
Punto M. S.A.
Ruc: 80064364-0

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

"Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí República del Paraguay al día *seis* del mes *de julio* del año *2.016*.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Firmado por: ***Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja*** **en nombre de la Contratante.**

Firmado por: ***Marcos A. Mendoza*** **en nombre del Proveedor.**

Marcos A. Mendoza
CI. Nº 2.047.980
Representante Legal

Punto M. S.A.
Ruc: 80064364-0